



La Esperanza, 26 de enero del 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 0000368-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26.01.24, de la Gerencia, a través del cual se autoriza la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2024, a fin de incluir los procedimientos de selección que se indican;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000008-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16.01.2026, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024;

Que, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, mediante Oficio N° 00161-2023-GRLL-PECH-SGOM, indica la persistencia de la necesidad de contratación de seguros para la Infraestructura Mayor y Maquinaria del Proyecto Especial Chavimochic; esto es luego de haberse agotado todos los medios para lograr una contratación en términos normales;

Que, mediante Proveído N° 000137-2024-GRLL—GGR-PECH-SGOM(26Enero2024) la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento solicita la Certificación Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la regularización del procedimiento de selección de contratación directa del “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC” en mérito al literal b) Situación de Emergencia, del Artículo 100 Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y justificada por el Estado, por el importe de US \$ 7,325,586.66.

Que, mediante Oficio N° 000020-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 25.01.2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso solicitado; con cargo a la Meta 004, precisando que se ha emitido la C.P. N° 018-2024

Que, a través del HOJA DE ENVIO N° 000476-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG , de fecha 26.01.24, el Jefe del Área de Abastecimientos y Servicios Generales eleva a la Oficina de Administración el expediente para la modificación del PAC 2024 para la inclusión del procedimiento Contratación Directa **“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”** en mérito al literal b) Situación de Emergencia, del Artículo 100 Condiciones para el empleo de la





Contratación Directa, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y justificada por el Estado, por el importe de US \$ 7,325,586.66. en el PAC 2024.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de INCLUIR el proceso de **contratación directa** : **“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”** en mérito al literal b) Situación de Emergencia, del Artículo 100 Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y justificada por el Estado, por el importe de **US \$ 7,325,586.66.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales,





ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

**ARTICULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

